

ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiatur D.N.I. 13.249.815 en su carácter de VICEINTENDENTE con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1178 de la Ciudad de Corrientes, y la ESCUELA TECNICA BERNARDINO RIVADAVIA en adelante la AUTORIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por MORALES RAMONA GRISELDA D.N.I. Nº. 21.734.815 en su carácter de RECTORA fijando domicilio legal en TENIENTE IBAÑEZ 1897 de la misma localidad, por otra parte, acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA, conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto P.E.N. Nº 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su Perfil Profesional, de acuerdo a la especialidad que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente Acta Acuerdo:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria técnica.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los Pasantes

a) La selección de los pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del Perfil Profesional y de la cantidad de alumnos pasantes que LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) Una ficha individual con los datos personales.
- 2) Certificado médico de Autoridad Oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías.
- 3) Autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA MUNICIPALIDAD manifiesta aceptar los alumnos seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía, brindando a los mismos credencial que los acredite en calidad de tal, así como beneficios ulteriores que las partes convengan de común acuerdo.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de La MUNICIPALIDAD, manifestando que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanal, con un tope de CUATRO (4) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las DIECIOCHO (18) horas. **MARTES A JUEVES DE 8 A 12 HS.**

SEXTA: Del Instructor

LA MUNICIPALIDAD designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: Del Tutor

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación

LA MUNICIPALIDAD y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación

LA DIRECCION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA MUNICIPALIDAD

DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA MUNICIPALIDAD todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal, no siendo de su obligación.

DECIMO TERCERA: De los Seguros

LA UNIDAD EDUCATIVA contratará un seguro que cubra potenciales riesgos de accidente del alumno en práctica, comunicando dichas circunstancias a LA MUNICIPALIDAD en legal tiempo y forma, con el acopio de la documentación pertinente. En caso de enfermedad o accidente el pasante, deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA MUNICIPALIDAD, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia de emergencia o primeros auxilios.

DECIMO CUARTA: De la Duración

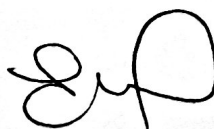
El presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 1 (UN) año y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

DECIMO QUINTA: LAS PARTES de común acuerdo convienen que el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantías forma parte del presente Acta Acuerdo de Pasantías como Anexo Nº 1.

DECIMOSEXTA: Fijan LAS PARTES domicilio en los denunciados precedentemente.

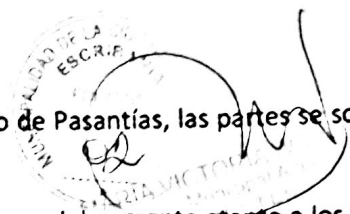
DECIMO SEPTIMA: De la Comunicación

Las partes se comprometen a comunicar este Acta Acuerdo de Pasantías a sus respectivas Autoridades, Cámaras o Asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.



DECIMO OCTAVA: De la Jurisdicción

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Acta Acuerdo de Pasantías, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Corrientes.



DECIMO NOVENA: Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.

En prueba de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CORRIENTES, a los Seis (6) del mes de Noviembre del año 2018.

Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiatur
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Morales Ramona Griselda
Rectora
Escuela Técnica Bernardino Rivadavia



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
02 - Fojas es fiel a su original. Doy Fe.
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes 07 NOV 2018 de 20

MARIA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES